INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 207 BIS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR INSTANCIAS DE CUIDADO PARA ADULTOS MAYORES A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A CARGO DEL DIPUTADO ARMANDO CORONA ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado Armando Corona Arvizu, integrante del Grupo Parlamentario de Morena e integrante de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 207 Bis a la Ley del Seguro Social para garantizar estancias de cuidado para adultos mayores a los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social** (IMSS), al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

En México, el envejecimiento de la población es una realidad inminente y representa un desafío social de gran magnitud. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),[1] el porcentaje de personas mayores de 60 años ha aumentado significativamente en las últimas décadas, reflejando una tendencia que seguirá en ascenso en los próximos años. Esta transformación demográfica impacta directamente a las familias mexicanas, especialmente a aquellos trabajadores que deben dividir su tiempo entre sus responsabilidades laborales y el cuidado de sus familiares en situación de dependencia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como la principal institución de seguridad social en el país, cuenta con una plantilla laboral de miles de trabajadores que día a día se esfuerzan por garantizar la salud y el bienestar de millones de

mexicanos. No obstante, paradójicamente, muchos de estos trabajadores enfrentan serias dificultades para atender a sus propios familiares adultos mayores mientras cumplen con sus jornadas laborales. La falta de opciones institucionales de cuidado para adultos mayores genera un dilema desgarrador para muchas familias, obligándolas a recurrir a alternativas costosas, inadecuadas o incluso a dejar a sus seres queridos sin la supervisión y el cuidado que requieren.

Es una realidad que, al igual que los niños pequeños, los adultos mayores en situación de dependencia necesitan de atención especializada. En muchos casos, estos adultos mayores padecen enfermedades crónicas, discapacidades físicas o deterioro cognitivo, lo que los hace vulnerables y dependientes de sus familiares para satisfacer sus necesidades básicas. Sin embargo, la ausencia de políticas públicas que aborden esta problemática deja a los trabajadores del IMSS sin alternativas viables para garantizar la seguridad y el bienestar de sus seres queridos mientras cumplen con su deber laboral.

La creación de estancias de cuidado para adultos mayores dentro del marco del IMSS representa una medida urgente y necesaria. Tal como en su momento se establecieron estancias infantiles para los hijos de los trabajadores, estas nuevas estancias permitirían a los empleados desempeñar sus funciones con la tranquilidad de saber que sus familiares están en un entorno seguro, con acceso a servicios médicos básicos, alimentación adecuada y actividades de recreación. La implementación de estas estancias no solo respondería a una necesidad legítima de los trabajadores, sino que también contribuiría a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y a fortalecer la estabilidad emocional y productiva de los empleados del IMSS.

El derecho a la salud y a la seguridad social no solo debe contemplarse en términos de atención médica, sino también en la creación de condiciones que permitan a los trabajadores desempeñar sus labores sin el estrés y la preocupación de no contar con alternativas para el cuidado de sus familiares dependientes. La inversión en estos espacios de cuidado no solo es una medida de justicia social, sino también una estrategia para mejorar el rendimiento laboral, reducir el ausentismo y fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso de los trabajadores con la institución.

Por ello, esta iniciativa propone reformar la Ley del Seguro Social, con el propósito de garantizar a los trabajadores del IMSS el acceso a estancias de cuidado diurno para adultos mayores en situación de dependencia. Este servicio deberá ofrecer atención médica básica, alimentación, actividades recreativas y seguimiento geriátrico, garantizando un entorno digno y seguro para los beneficiarios.

La implementación de esta medida representa un acto de reconocimiento y respeto hacia los trabajadores del IMSS, quienes día a día entregan su esfuerzo y dedicación al servicio de la sociedad. No podemos seguir permitiendo que miles de empleados enfrenten el dilema de elegir entre su estabilidad laboral y el bienestar de sus seres queridos. Así como se ha avanzado en la protección de la infancia con la creación de estancias infantiles, es momento de dar un paso adelante en la protección de los adultos mayores, garantizando su derecho a una vejez digna y segura.

Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo de la propuesta decreto por el que se adicionan el artículo 207 Bis a la Ley General del Seguro Social:

LEY DEL SEGURO SOCIAL.	
TEXTO VIGENTE.	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.**
Artículo 207. ...	**Artículo 207. ...** **Artículo 207 BIS. El Instituto Mexicano del Seguro Social garantizará el acceso a estancias de cuidado diurno para adultos mayores en situación de dependencia, dirigidos a los familiares directos de los trabajadores del Instituto. Estas estancias deberán proporcionar atención médica básica, alimentación, actividades recreativas y seguimiento geriátrico, asegurando condiciones dignas y seguras para los beneficiarios.**

Con esta reforma, se busca el fortalecimiento del tejido social inicia con el apoyo a las familias y el reconocimiento de las necesidades reales de los trabajadores. Esta reforma no solo beneficiará a quienes laboran en el IMSS, sino que también marcará un precedente en la protección de los adultos mayores en México.

Así como en su momento las estancias infantiles fueron un pilar para la inclusión laboral de los padres y madres trabajadoras, hoy las estancias de cuidado para adultos mayores deben ser una realidad para quienes dedican su vida a la salud y el bienestar de la sociedad. No podemos seguir permitiendo que miles de trabajadores deban elegir entre su empleo y el cuidado de sus seres queridos. Esta iniciativa es una respuesta justa, necesaria y humana ante una problemática creciente.

Decreto

Único. Se adiciona el artículo 207 Bis a la Ley del Seguro Social

Artículo 207. ...

Artículo 207 BIS. El Instituto Mexicano del Seguro Social garantizará el acceso a estancias de cuidado diurno para adultos mayores en situación de dependencia, dirigidos a los familiares directos de los trabajadores del Instituto. Estas estancias deberán proporcionar atención médica básica, alimentación, actividades recreativas y seguimiento geriátrico, asegurando condiciones dignas y seguras para los beneficiarios.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.pdf?utm

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2025.

Diputado Armando Corona Arvizu (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/